



DÉCIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO.

ARCO 21/2021

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 once horas del día 12 doce de Marzo del año 2021 dos mil veintiuno, se lleva a cabo la celebración de esta sesión, a través de medios virtuales respetando las medidas de aislamiento social establecidas por el Presidente Municipal de este Sujeto Obligado y otras autoridades competentes, en relación con la declaratoria de emergencia realizada por el Comité Municipal de Protección Civil el pasado 16 de marzo del 2020, derivada de la pandemia provocada por el coronavirus (COVID-19).

Atendiendo también las recomendaciones y medidas emitidas el pasado 30 de marzo del año en curso por el Gobierno de Jalisco, en la que se aprobó ampliar la suspensión de términos referida en el numeral inmediato anterior, hasta el 17 diecisiete de abril del presente año, prorrogando igualmente la suspensión de actividades presenciales de actividades no esenciales.

En este contexto y con fecha 19 de abril del 2020, se emitió por parte del Gobierno de Jalisco, Acuerdo mediante el cual se pide reforzar las medidas de sanidad así como mantener el distanciamiento social hasta el 17 de mayo del año en curso.

Al respecto el 18 de marzo del 2020, se publicó en la Gaceta Municipal de Guadalajara el acuerdo de la Síndico Municipal de Guadalajara, en el que se declararon las medidas preventivas que deberán ser implementadas por las áreas que brinden atención al público en general, derivado de la declaración de emergencia ante la pandemia del COVID-19.

Con fecha 12 de Junio, 15 y 31 de julio del año en curso, la Síndico del Municipio de Guadalajara suscribió un acuerdo en el que se estableció que con relación al cumplimiento de las funciones y obligaciones de las áreas que integran este Sujeto Obligado, se deberán seguir las medidas de aislamiento social retomando las actividades físicas en las oficinas de este Sujeto Obligado de manera remota.

Así mismo con fecha 15 de enero del 2021, la Síndico del Municipio de Guadalajara suscribió nuevamente un acuerdo en el que se establece que al subsistir la pandemia como un peligro para la salud, de modo que la reactivación no se realizará en un contexto de "normalidad", y de acuerdo a los datos oficiales publicados por la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, en el informe diario del panorama Jalisco COVID-19, con la finalidad de coadyuvar proteger la salud y la seguridad de las personas servidoras públicas de este H. Ayuntamiento y la ciudadanía en general, para la contención de la cadena de contagios y la propagación del virus COVID-19, este ente Municipal se suma al llamado de la autoridad estatal para seguir las medidas de aislamiento social retomando las actividades prevaleciendo aquellas que puedan hacerse de manera electrónica.

Por lo anterior, la presente Sesión que se lleva a cabo de conformidad con lo aprobado en el punto II de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del año 2020, misma que se celebra con las medidas de aislamiento social necesarias, en cumplimiento con las facultades que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron las integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la presente sesión conforme al siguiente:

1



Esta página forma parte integral del Acta de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del año 2021 dos mil veintiuno del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el día 12 doce de Marzo del 2021 dos mil veintiuno.







ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia;
- II.- Revisión, discusión y en su caso, aprobación de la resolución de la solicitud de ejercicio de derechos **ARCO 21/2021**, que refiere al acceso de los datos personales del solicitante, correspondiente a "Se me otorgue copia simple de todo mi expediente personal que obra en el archivo de personal de este Ayuntamiento no omito manifestarle que el peticionario ingrese en el mes de abril del año 1987 y renuncie y volví a reingresar en el año de 1993 por lo que puede que obren dos expedientes a mi nombre en este archivo de personal de este" (Sic).

III.- Asuntos Generales.

Posterior a la lectura del Orden del Día, la Presidenta del Comité, preguntó a las integrantes del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.



DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, María Cristina Estrada Domínguez Presidenta del Comité, pasa lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinando la presencia de:

- a) María Cristina Estrada Domínguez, Síndico y Presidenta del Comité;
- b) Ruth Isela Castañeda Ávila, Directora de Responsabilidades e integrante del Comité; y
- c) Ruth Irais Ruiz Velasco Campos, Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, y Secretaria Técnica del Comité.

<u>ACUERDO PRIMERO.-</u> APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando lo anterior, <u>se acordó de forma unánime</u>, dar por iniciada la presente Sesión Extraordinaria del Comité de 2021 al encontrase presente el quórum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente establecido.

II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, LA RESERVA DE INFORMACIÓN DERIVADO DE LA SOLICITUD DE EJERCICIO DE DERECHOS ARCO 21/2021 QUE REFIERE AL ACCESO DE LOS DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE, CORRESPONDIENTE A COPIA SIMPLE DE TODOS MIS EXPEDIENTES PERSONALES QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

La Secretaria Técnica del Comité, en su calidad de Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, informa que recibió la solicitud de ejercicio de derecho ARCO, el pasado 23 de febrero del 2021 por correo electrónico, solicitud a la que se le asignó número de expediente interno ARCO 21/2021.

El solicitante requiere lo siguiente:

"Se me otorgue copia simple de todo mi expediente personal que obra en el archivo de personal de este Ayuntamiento no omito manifestarle que el peticionario ingrese en el mes de abril del

Esta página forma parte integral del Acta de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del año 2021 dos mil veintiuno del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el día 12 doce de Marzo del 2021 dos mil veintiuno.





año 1987 y renuncie y volví a reingresar en el año de 1993 por lo que puede que obren dos expedientes a mi nombre en este archivo de personal de este" (Sic).

Ante esto la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara en su carácter de Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, revisó cuidadosamente los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley de Protección de Datos") encontrándose que la solicitud no cumple con los mismos, de conformidad con lo siguiente:

- I. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
- II. Nombre del solicitante titular de la información y del representante, en su caso;
- III. Domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- IV. Los documentos con los que acredite su identidad y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;
- VI. Descripción clara y precisa de los datos sobre los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; y
- VII. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

En este contexto, con fecha 25 de Febrero del 2021, mediante oficio DTB/BP/055/2021, se previno al ciudadano para que cumpliera con la fracción IV del artículo antes mencionado, dentro del término establecido en la Ley de Protección de Datos, situación que aconteció el pasado 2 de Marzo del 2021, adjuntando de manera electrónica su identificación oficial por ambos lados ante la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del Municipio de Guadalajara, dando cumplimiento a dicha prevención; por lo que se suscribió **Acuerdo de Admisión** de fecha 2 de Marzo del 2021, mediante oficio DTB/BP/064/2021, de conformidad a lo establecido en el artículo 53.1 de la Ley de Protección de Datos.

Permitiendo así que el presente Comité pudiera comenzar con las gestiones necesarias para dar respuesta a lo solicitado.

En primer lugar la ciudadana busca ejercer uno de los derechos ARCO; el de Acceso, el cual se puede definir de la siguiente forma:

Artículo 46. Derechos ARCO — Tipos.

- 1. El titular tendrá derecho a:
- Acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones, particularidades y generalidades de su tratamiento.

La Secretaria Técnica del Comité, en su calidad de Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, realizó las gestiones correspondientes obteniendo respuesta de la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara, quien dio respuesta vía correo electrónico a través de su enlace de transparencia, manifestando lo siguiente:

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

"... se informa que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos que obran en esta Dirección, así como los archivos que obran en la Dirección de Archivo Municipal, se localizaron 2 expedientes laborales del C. ****, el primero registra 43 fojas y el segundo

3

3



Esta página forma parte integral del Acta de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del año 2021 dos mil veintiuno del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el día 12 doce de Marzo del 2021 dos mil veintiuno.





registra 200 fojas, siendo en total 243 doscientas cuarenta y tres hojas, de las cuales se envían las primeras 20 quedando el resto (223 fojas) previo pago de derechos"... (Sic).

Dicho lo anterior y refiriéndonos a la información solicitada, el Comité de Transparencia entra al estudio del contenido total de la información que contiene el documento que envía la Dirección de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, del que se desprende lo siguiente:

Documento correspondiente a 2 dos expedientes laborales del C. *****, el primero registra 43 fojas y el segundo registra 200 fojas, siendo en total 243 doscientas cuarenta y tres fojas.

Ahora bien, se da cuenta que con fecha 11 de marzo del 2021, se recibió correo electrónico del solicitante con una ampliación a su solicitud, requiriendo que las copias solicitadas se certifiquen por así necesitarlas.

Derivado de lo anterior, se determina que:

- 1. La información solicitada existe y corresponde al titular quien la solicitó y se puede dar el acceso a la información pública solicitada en posesión de este Sujeto Obligado. Se determina que deberá entregarse los dos expedientes mencionados por la Dirección de Recursos Humanos, en versión pública salvaguardando los derechos de terceros sobre la información confidencial que aparece en las documentales solicitadas, en su caso; lo anterior de conformidad con los artículos 3.2 fracción II, 4.1 fracción IV y V y 21.1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3 fracción IX y X y 5 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Derivado al requerimiento señalado de obtener las documentales certificadas, se ordena informar al solicitante de las costas señaladas en la Ley de ingresos vigente para el Municipio de Guadalajara, así como el procedimiento correspondiente para dar inicio al trámite de certificación.

<u>ACUERDO SEGUNDO.</u>- Se aprueba de manera <u>unánime</u> al encontrarse el quórum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia, señalando que el sentido de la solicitud de acceso a datos personales en posesión de este sujeto obligado información que nos ocupa, es **PROCEDENTE**, en virtud de lo señalado en el artículo 60 numerales 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por los motivos plasmados en el desarrollo del punto II del orden del día de la presente acta, por lo que se ordena el acceso a los datos personales requeridos.

En este sentido, se ordena a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para que lleve a cabo las gestiones administrativas necesarias para iniciar el trámite de certificación de documentos. Recordando que para obtener las documentales en copias debidamente certificadas, se deberá realizar el pago correspondiente conforme al artículo 72 fracción IV inciso b) de la Ley de ingresos vigente para el Municipio de Guadalajara.

III.- ASUNTOS GENERALES

Acto continuo, la Presidenta del Comité, preguntó a los presentes si existe algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que las integrantes del Comité acordaron que no existe otro tema adicional a tratar en la presente sesión.

Esta página forma parte integral del Acta de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del año 2021 dos mil veintiuno del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el día 12 doce de Marzo del 2021 dos mil veintiuno.

1.







<u>ACUERDO TERCERO.</u>- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, las integrantes del Comité aprueban la clausura de la presente sesión a las 11:14 once horas con catorce minutos del día 12 doce de Marzo del 2021 dos mil veintiuno.

MARÍA CRISTINA ESTRADA DOMÍNGUEZ

SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA

DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

RUTH IR AN RUIZ VELASCO CAMPOS

DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS Y SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA